

## **PROGRAMA PROVINCIAL “VÍNCULOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN GOBIERNOS LOCALES”**

### **DOCUMENTO DE TRABAJO II: CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS MULTISECTORIALES PARA EL ABORDAJE DE LA SEGURIDAD**

La realización de esta primera actividad tiene como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo y metodología de trabajo propuestos por VÍNCULOS, a saber, promover políticas públicas de prevención social de la violencia y el delito articuladas entre el Gobierno provincial, los Gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, coproduciendo la seguridad entre todos los actores involucrados en la conflictividad social a gestionarse. Al mismo tiempo, esta primera actividad es condición para poder llevar a cabo las otras actividades propuestas para el período 2014, a saber, la realización de un diagnóstico local de seguridad y la formulación de una estrategia para la prevención social del problema diagnosticado, ya que serán funciones de los espacios multisectoriales para el abordaje de la seguridad promover tales acciones.

Las pautas de trabajo para la realización de esta actividad son las siguientes:

- 1.** Los Gobiernos locales que no han conformado, hasta ahora, espacios multisectoriales para la gestión participativa de la conflictividad social (Consejos/Juntas de Seguridad, Consejos Sociales, otros), deberán realizar, como primera actividad, la creación de Consejos Locales de Convivencia y Seguridad, según las pautas que se sugieren en este documento.
- 2.** Los Gobiernos locales que sí cuentan con espacios multisectoriales para la gestión participativa de la conflictividad social (Consejos/Juntas de Seguridad, Consejos Sociales, otros), deberán convocar a una reunión de los mismos para:

- **2. a.** Analizar la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS y sus correspondientes documentos de trabajo.
- **2. b.** Analizar la composición del espacio en función de la propuesta de trabajo de VÍNCULOS, para evaluar la necesidad y/o pertinencia de incluir a actores estratégicos vinculados con la seguridad que actualmente no están participando.

En todos los casos, tanto si se trata de espacios multisectoriales nuevos como ya existentes, los Gobiernos locales que firmen el Convenio de Adhesión para participar en la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS deberán:

**3.** Designar a un/a funcionario/a del Gobierno local para que oficie de coordinador/a de las tareas a realizar, en función de las pautas que se sugieren en este documento, que va a oficiar de nexo entre el Ministerio de Seguridad y el Consejo Local de Convivencia y Seguridad o espacio multisectorial preexistente.

**4.** Completar y entregar, en la próxima jornada de formación de VÍNCULOS 2014, la ficha “*VÍNCULOS – Espacios multisectoriales para el abordaje de la seguridad*” que enviaremos por mail a los Gobiernos locales participantes, con la siguiente información:

- **4. a.** Funcionario/a designado/a como coordinador/a de las tareas a realizar y datos del/a mismo/a.
- **4. b.** Composición del Consejo Local de Convivencia y Seguridad (u espacio multiactoral preexistente) y datos de los integrantes.
- **4. c.** Acta/s de reunión del Consejo Local de Convivencia y Seguridad (u espacio multiactoral preexistente) que den cuenta de la realización de las actividades 1 y 2 del presente documento.

## CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS CONSEJOS LOCALES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD:

Dado que el 7 de noviembre de 2013 se sancionó la Ley N° 13371 que regula el funcionamiento de los Consejos Provincial, Departamental y Local por la Seguridad, y teniendo en cuenta la identidad entre el espíritu de esta ley y la propuesta de trabajo de VÍNCULOS, el Ministerio de Seguridad sugiere la lectura de la misma, para conocer su contenido y utilizarla como guía orientadora. A continuación se copian los artículos de la ley más relevantes con relación a los Consejos Locales de Seguridad:

### **"Artículo 2: Definición.**

*Los Consejos por la Seguridad son una instancia de consulta, propuesta y contralor de carácter permanente constituido por personas físicas y por representantes de organizaciones no gubernamentales; organizaciones sindicales; instituciones educativas; fuerzas de seguridad; agencias privadas de seguridad e integrantes de los Ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo Social, de Educación, Salud; del Ministerio Público de la Acusación; y miembros de los gobiernos locales; con la finalidad de profundizar el estudio de la situación de inseguridad entendida de forma interdisciplinaria y proponer acciones tendientes a disminuirla. Podrán participar el Poder Judicial, los Presidentes de las Comisiones con incumbencia en materia de Seguridad, del Poder Legislativo de la Provincia en el Consejo Provincial, y de los Concejos Deliberantes en los Departamentales y Locales."*

### **"Artículo 3: Objetivos.**

*Los Consejos por la Seguridad tienen por objetivos:*

- 1. Promover el abordaje intersectorial y multidisciplinario de los problemas de seguridad desde una concepción amplia e integral;*

2. *Contribuir a la mejora de la seguridad mediante la generación de estrategias de intervención multidimensionales articuladas entre diferentes áreas de gestión que integren a la comunidad y referentes sociales en las etapas de diseño e implementación de las mismas;*
3. *Incentivar la participación comunitaria en materia de seguridad a través de la generación de acciones que permitan el diálogo con las autoridades estatales, la elaboración de propuestas de acciones preventivas, del seguimiento y contralor de esas acciones, el cuidado colectivo del espacio público, entre otras modalidades."*

**"Artículo 4: Funciones.**

*Serán funciones de los Consejos por la Seguridad:*

1. *Realizar diagnósticos sobre la situación de inseguridad que permitan un aporte eficiente al conocimiento del fenómeno y al diseño de estrategias de intervención;*
2. *Evaluar y dar a conocer su opinión acerca de la inseguridad y de las políticas implementadas al respecto;*
3. *Plantear nuevas líneas estratégicas de intervención en materia de seguridad que contemplen la mirada multidisciplinaria y participativa;*
4. *Proponer acciones concretas diseñadas con el objetivo de mejorar la seguridad en el ámbito pertinente;*
5. *Generar instancias que mejoren la participación y permitan a la ciudadanía informarse, capacitarse y proponer intervenciones que contribuyan a la solución de las problemáticas de seguridad en sus comunidades;*
6. *Incentivar los espacios de debate y discusión para la revisión y proposición de transformaciones del marco regulatorio que tenga vinculación con la seguridad tanto a nivel nacional, provincial, departamental, municipal;*
7. *Promover en el sector educativo y desde los medios de comunicación las ventajas que para la convivencia social tiene el respeto y cumplimiento de las normas legales vigentes.*

### **"Artículo 6: Ámbito de Actuación.**

*El Consejo Provincial y los Departamentales funcionarán en la esfera del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Los Consejos Locales estarán bajo la órbita Municipal o Comunal, siendo competencia del Intendente o Presidente Comunal realizar su convocatoria".*

**CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2014 DE VÍNCULOS, SUGERIMOS CONSIDERAR LAS SIGUIENTES PAUTAS DE TRABAJO CON RELACIÓN A LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD (O ESPACIOS MULTISECTORIALES PREEXISTENTES):**

#### **Objetivos:**

- Dotar al Gobierno local de un espacio participativo en donde estén representados los distintos actores locales (gubernamentales y no gubernamentales), para poder abordar las problemáticas de seguridad desde una mirada amplia, inclusiva y transversal, centrada en la gestión de las conflictividades sociales mediante la coordinación y optimización de los recursos existentes.
- Promover la seguridad ciudadana en el ámbito local, a través de la concientización y desarrollo de mecanismos preventivos que apunten al fortalecimiento del sistema democrático, impulsando esquemas de compromiso, cooperación y articulación entre los actores gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.
- Promover acciones preventivas de la violencia y el delito, evitando consecuencias discriminatorias, estigmatizantes o excluyentes que deterioren o destruyan los vínculos sociales entre la comunidad.

## **Funciones:**

### **Promover:**

- Un espacio plural en donde los actores estratégicos vinculados con la seguridad, desde la perspectiva amplia desarrollada en el *“Documento de Trabajo I: Marco conceptual y propuesta de la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS”* tengan representación y participación activa.
- Un espacio donde se privilegie el consenso entre todos los participantes respecto de las decisiones a tomar y acciones a realizar.

### **Garantizar:**

- La realización de un diagnóstico local en materia de seguridad, de acuerdo a las pautas de trabajo contenidas en el *“Documento de Trabajo III – Diagnóstico local de seguridad”* de la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS.
- En función del diagnóstico realizado, el análisis de la situación local en materia de seguridad y la elección consensuada de la conflictividad a gestionarse.
- El diseño, implementación y evaluación de una estrategia para la prevención social de la problemática de violencia y/o delito elegida, de acuerdo a las pautas de trabajo contenidas en el *“Documento de Trabajo IV – Formulación de una estrategia para la prevención social del problema diagnosticado”* de la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS.

## **Composición:**

Dado que es recomendable promover una participación amplia e inclusiva, sugerimos considerar el contenido del Artículo “2: Definición” de la Ley N° 13371.

El énfasis de VÍNCULOS para el presente año, teniendo en cuenta la propuesta de trabajo 2014, estará centrado en los referentes locales de los organismos públicos y privados vinculados con la seguridad, justicia, derechos humanos, desarrollo social, salud y educación, además de los referentes territoriales de la localidad y los/as ciudadanos/as interesados en participar en la gestión de las conflictividades de la comunidad. Asimismo, se considera de suma importancia la recomendación del Programa “Ciudades Más



Seguras” de ONU-HÁBITAT de integrar a agrupaciones de jóvenes y mujeres en estos espacios, ya que sus perspectivas, en tanto representantes de los principales grupos de riesgo, revisten un valor fundamental para todo trabajo destinado a mejorar la seguridad.

### **Funcionamiento:**

Es aconsejable que:

- Todos/as los/as participantes tengan claridad respecto de los objetivos y funciones de los Consejos Locales de Convivencia y Seguridad, así como de los documentos de trabajo de la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS.
- Entre todos/as los/as participantes establezcan las pautas de funcionamiento (días y horarios de reunión, modalidad de trabajo, etc) que sean propicias para la participación de los distintos integrantes del espacio.
- Entre todos/as los/as participantes evalúen si es necesario (o no) establecer un Comité Ejecutivo para las actividades de la Convocatoria 2014 de VÍNCULOS. En caso de considerarlo necesario, les pedimos por favor que, en el punto 4. b. de la ficha “VÍNCULOS – Espacios multisectoriales para el abordaje de la seguridad”, indiquen qué integrantes conformarán el Comité Ejecutivo.
- Al finalizar cada reunión se elabore un documento muy breve que sintetice las principales decisiones consensuadas en el encuentro, y que ese documento contenga la firma de todos los presentes, de modo de garantizar el conocimiento y acuerdo con las definiciones que se van tomando.
- Que cada reunión inicie retomando las decisiones más importantes consensuadas en el encuentro anterior, para avanzar en las próximas decisiones a acordar.

## **CONSIDERACIONES ACERCA DEL/A COORDINADOR/A DE LAS POLÍTICAS LOCALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO:**

Según la *Guía para la prevención local- Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana* de ONU-HÁBITAT y la Universidad Alberto Hurtado de Chile, las competencias más importantes para desempeñarse eficazmente en el rol de coordinador/a de políticas de prevención social de la violencia y el delito son:

- *“Compromiso con la realidad local, militante de la coproducción de la seguridad.*
- *Gestor de la complejidad urbana, conocedor de su diversidad y de los actores intervinientes, que sepa coordinarse con ellos a través de la cooperación inteligente.*
- *Entendido en el tema de la seguridad y sus distintas formas de prevención, un generalista de la política, con enfoque transversal y holístico.*
- *Capaz de lidiar con la complejidad de la intervención urbana y la coproducción de seguridad, hábil en el trabajo en equipo y en redes.”<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup>*Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana.* Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) y Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2009, pág. 38.